



Gobierno Regional
del Callao

Resolución Gerencial General Regional N° 527 -2016-Gobierno Regional Del Callao - GGR

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 166.9 Fecha: 03.OCT.2016

Callao, 30 SEP 2016

VISTOS:

El Oficio N° 00017-2016-DIE-VLR-UGEL, de fecha 08 de febrero de 2016, de la Institución Educativa "Villa Los Reyes", Informe N°016-2016-GRC/GRDE-OAP-LEC-ARL, de fecha 07 de marzo de 2016, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Informe N° 96-2016-GRC/GRDE, de fecha 18 de marzo de 2016, emitido por La Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Informe N°023-2016-GRC/GRDE-OAP-LEC-ARL, de fecha 30 de marzo de 2016, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Memorandum N° 221-2016-GRC/GRDE de fecha 30 de marzo de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Informe N° 135-2016-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 15 de abril de 2016, emitido por la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Memorando N°1114-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 15 de abril de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N°0139-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 20 de abril de 2016, emitido por la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; Informe N°500-2016-GRC/GA-OL, de fecha 21 de abril de 2016, emitido por la Oficina de logística; Informe N° 028-2016-GRC/GRDE-OAP-LEC-ARL, de fecha 12 de mayo de 2016, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Memorandum N° 320-2016-GRC/GRDE, de fecha 18 de mayo de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Informe N° 068-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 10 de junio de 2016, emitido por el profesional de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; Informe N° 213-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 13 de junio de 2016, emitido por la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; Informe N° 839-2016-GRC/GA/OL, de fecha 17 de junio de 2016, emitido por la Oficina de Logística; Memorandum N° 396-2016-GRC/GRDE, de fecha 28 de junio de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Informe N° 083-2016-REGION CALLAO/OMP/JQH, de fecha 04 de julio de 2016, emitido por la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe N° 205-2016-GRC/GRI/OMP/CAR, de fecha 04 de julio de 2016, emitido por la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe N° 035-2016-GRC/GRDE-OAP-LEC, de fecha 08 de Julio de 2016, emitido por el responsable de la actividad de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Memorandum N° 434-2016-GRC/GRDE, de fecha 15 de julio de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Informe N° 05-2016-GRC-GRPPAT-OP-ITNL, de fecha 25 de julio de 2016, emitido por el especialista de Planificación de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Memorando N° 2096-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 26 de julio de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 039-2016-GRC/GRDE-OAP-LEC-ARL, de fecha 26 de julio de 2016, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Memorandum N° 457-2016-GRC/GRDE, de fecha 27 de julio de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Informe N° 004-2016-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 24 de agosto de 2016, emitido por la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; Informe N° 296-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 24 de agosto de 2016, emitido por la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; Informe N° 1185-2016-GRC/GA/OL, de fecha 25 de agosto de 2016, emitido por la Oficina de Logística; Informe N° 047-2016-GRC/GRDE-OAP-LEC-ARL, de fecha 29 de agosto de 2016, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Memorandum N° 545-2016-GRC/GRDE, de fecha 06 de setiembre de 2016, emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Informe N° 08-2016-GRC-GRPPAT-OP-ITNL, de fecha 09 de setiembre de 2016, emitido por la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento



Territorial; y el Memorándum N° 2476-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 12 de setiembre de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 016-2016-GRC/GRDE-OAP-LEC-ARL, de fecha 07 de marzo de 2016, los responsables de la actividad de agricultura remiten a la Oficina de Agricultura y Producción el Expediente reformulado de la Actividad: "Fortalecimiento en Cultivos Hidropónicos y Forraje Verde en la Institución Educativa "Villa Los Reyes-Ventanilla", cuyo objetivo es contribuir al desarrollo de aptitudes, habilidades en la obtención y/o conducción de cultivos hidropónicos y producción de forraje verde a bajo costo y con alto valor nutritivo para la alimentación humana y de cuyes, en forma sostenible, aplicando las técnicas de hidroponía, propiciando así una educación hacia el trabajo para el auto sostenimiento y obtención de alimentos de alta calidad nutritiva;

Que, mediante Informe N° 96-2016-GRC/GRDE, de fecha 18 de marzo de 2016, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia General Regional, el Expediente Reformulado de la Actividad: "Fortalecimiento en Cultivos Hidropónicos y Forraje Verde en la Institución Educativa "Villa Los Reyes"-Ventanilla", para la aprobación de los Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas del acondicionamiento del terreno (muro de contención), el cual forma parte integrante de la actividad.

Que, con proveído s/n, de fecha 18 de marzo de 2016, la Gerencia General Regional envía el Expediente de la Actividad, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su evaluación de la pertinencia técnica;

Que, con proveído S/N, de fecha 23 de marzo de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial devuelve el Expediente de la Actividad que nos ocupa a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a fin de que se sirva levantar observaciones realizadas por la Oficina de Planificación, elevándolo con el informe técnico correspondiente.

Que, con Memorándum N° 221-2016-GRC/GRDE, de fecha 30 de marzo de 2016, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, haciendo suyo el Informe N° 023-2016-GRC/GRDE-OAP-LEC-ARL, de fecha 30 de marzo de 2016, emitido por los responsables de la actividad de la Oficina de Agricultura y Producción, remite el Expediente de la Actividad: "Fortalecimiento en Cultivos Hidropónicos y Forraje Verde en la Institución Educativa "Villa Los Reyes"-Ventanilla" a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con el informe técnico detallado, secuencial y las observaciones levantadas, para la prosecución del respectivo trámite;

Que, mediante Memorando N° 1114-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 15 de abril de 2016, la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 135-2016-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 15 de abril de 2016, emitido por la Oficina de Planificación concluyendo que la formulación, ejecución, presupuesto analítico, bienes y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la actividad es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Oficina de Agricultura y Producción. Del mismo modo, deberá velar por el cumplimiento de la ejecución del cronograma, así como el desarrollo de las acciones programadas para el cumplimiento de metas y objetivos trazados. Igualmente, recomienda remitir el Expediente de la Actividad en mención a la Gerencia de Administración para que realice el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente;

Que, mediante Informe N° 500-2016-GRC/GA/OL, de fecha 21 de abril de 2016, la Oficina de Logística, remite el Expediente de la Actividad a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con la finalidad de que se sirva realizar un planteamiento adecuado a los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la aludida actividad;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°... 16.69... Fecha: 03 OCT 2016

Que, mediante Memorándum N° 320-2016-GRC/GRDE, de fecha 18 de mayo de 2016, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite el Expediente de la Actividad que nos ocupa a la Gerencia de Administración; por lo que, con proveído S/N, de fecha 18 de mayo de 2016, se deriva a la Oficina de Logística para su atención correspondiente;



Que, con Informe N° 839-2016-GRC/GA/OL, de fecha 17 de junio de 2016, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 213-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 13 de junio de 2016, mediante el cual la Unidad de Valor Referencial, ha realizado la Indagación de Mercado respecto a los bienes y servicios enmarcados en la actividad: "Fortalecimiento en Cultivos Hidropónicos y Forraje Verde en la Institución Educativa "Villa Los Reyes"-Ventanilla", a través del cual concluye que de la evaluación realizada la existencia de bienes enmarcados en el Catalogo Electrónico de Acuerdo Marco, por lo que no se realiza indagación de mercado o determinación del valor estimado de dichos bienes al amparo del artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, respecto a bienes y servicios cuyos montos resultaron inferior a las 8 UIT, no se realizará indagación de mercado o determinación del valor estimado, toda vez que se encuentran excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, bajo supervisión del OSCE, de conformidad al literal a) del artículo 5° de la mencionada norma legal.

Que, mediante Memorándum N° 396-2016-GRC/GRDE de fecha 28 de junio de 2016, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita apoyo a la Gerencia Regional de Infraestructura para la elaboración del presupuesto de combustible y maquinarias pesada requerida para la nivelación y compactación con material propio y/o prestado para habilitar el área de 33 x 20 m para la instalación del módulo de la Actividad "Fortalecimiento en Cultivos Hidropónicos y Forraje Verde en la Institución Educativa "Villa Los Reyes"-Ventanilla";

Que, mediante proveído s/n de fecha 04 de julio de 2016, consignado en el Informe N° 205-2016-GRC/GRI/OMP/CAR, de fecha 04 de julio de 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura deriva a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico con la información solicitada;

Que, mediante Memorándum N°434-2016-GRC/GRDE, de fecha 15 de julio de 2016, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite los actuados a través del Informe N° 035-2016-GRC/GRDE-OAP-LEC, de fecha 08 de julio de 2016 a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con la modificación del presupuesto analítico y cronograma del Expediente de la Actividad "Fortalecimiento en Cultivos Hidropónicos y Forraje Verde en la Institución Educativa "Villa Los Reyes"-Ventanilla", para su evaluación respectiva;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante, Memorándum N° 2096-2016-GRC-GRPPAT, de fecha 26 de julio de 2016, haciendo suyo el Informe N° 05-2016-GRC-GRPPAT-OP-ITNL, de fecha 25 de julio de 2016, remite el Expediente de la Actividad a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico con la aprobación de la pertinencia técnica de la modificación de cronograma y reducción del presupuesto analítico del Expediente de la Actividad: "Fortalecimiento en Cultivos Hidropónicos y Forraje Verde en la Institución Educativa "Villa Los Reyes"-Ventanilla", para los trámites pertinentes;

Que, mediante, Memorándum N° 457-2016-GRC/GRDE de fecha 27 de julio de 2016, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite el Expediente de la Actividad, a la Gerencia de Administración para las acciones pertinentes, a fin de cumplir con la ejecución de la actividad. Por lo que, a través del proveído s/n, de fecha 01 de agosto de 2016, se derivan los actuados a la Oficina de Logística;

Que, mediante, Informe N°1185-2016-GRC/GA/OL, de fecha 25 de agosto de 2016, la Oficina de Logística adjunta el Informe N° 296-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 24 de agosto de 2016, de la Unidad de Valor Referencial que contiene el Informe N° 004-2016-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 24 de agosto de 2016, en el cual concluye que de conformidad al artículo 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF: "El método especial de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco es aquel mediante el cual se realiza la contratación sin mediar

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°...1669... Fecha: 03.OCT. 2016

procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios en general que formen parte de los mismos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE". Asimismo, se verifica que, el área usuaria responsable presenta en el Presupuesto Analítico Desagregado de la mencionada actividad, bienes y/o servicios cuyos montos estimados de contratación, no superan las 8 UIT., recomendando evaluar todos los factores necesarios para la adquisición y/o contratación, considerando precios que se encuentren en el mercado, a fin de evitar la sobrevaloración o subvaluación de los bienes o servicios, garantizando el correcto cumplimiento de las disposiciones y/o normativas que correspondan a las contrataciones realizadas bajo el supuesto de inaplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad con el literal a) del Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante la Ley N° 30225, bajo este supuesto se señala que no se realizara la determinación del valor estimado, para mediar procedimiento de selección alguno;

Que, con Memorándum N° 545-2016-GRC/GRDE, de fecha 06 de setiembre de 2016, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Certificación de Crédito Presupuestario de la Actividad: "Fortalecimiento en Cultivos Hidropónicos y Forraje Verde en la Institución Educativa "Villa Los Reyes"-Ventanilla".

Que, mediante Memorándum N° 2476-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 12 de setiembre de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga la cobertura presupuestal señalando la estructura funcional programática correspondiente para la ejecución de la actividad, la misma que asciende a la suma de S/ 47,789.00 (Cuarenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley;

Que, debe tenerse en consideración, que la actividad "Fortalecimiento en Cultivos Hidropónicos y Forraje Verde en la Institución Educativa "Villa Los Reyes"-Ventanilla", se encuentra conforme con los objetivos, metas institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225, señala: "los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)" (...): a) Las contrataciones tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco. (...);

Que, el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, señala que, "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad (...);

Que, el artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, señala que, "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización. **No corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.**";

Que, el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que el valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a concretar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 46.69.... Fecha: 03-OCT-2016





Que, el Artículo 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respecto a los catálogos electrónicos de acuerdo marco, señala que "el método especial de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco es aquel mediante el cual se realiza la contratación sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios en general que formen parte de los mismos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el inciso 11° del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de mayo de 2016, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades conjuntamente con sus Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, que se originen en la Oficinas y/o Gerencia Regionales, así como sus presupuestos analíticos desagregados con o sin incremento del marco presupuestal adjuntando los informes sustentatorios de las Áreas correspondientes;

De acuerdo con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Oficina de Agricultura y Producción, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Logística, Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de la Actividad "Fortalecimiento en Cultivos Hidropónicos y Forraje Verde en la Institución Educativa "Villa Los Reyes"-Ventanilla", con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 47,788.50 (Cuarenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 50/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, con precios al mes de agosto de 2016 y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, mediante la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, según detalle en los Anexos N° 01 y N° 02 de la Cadena Funcional Programática, que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, los Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas de los Bienes y Servicios del Expediente de la Actividad "Fortalecimiento en Cultivos Hidropónicos y Forraje Verde en la Institución Educativa "Villa Los Reyes"-Ventanilla" que debidamente visado forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que, según lo establecido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorandum N° 2476-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 12 de setiembre de 2016, el egreso que demande la presente actividad estará sujeto al siguiente Clasificador Programático:

CLASIFICADO PROGRAMÁTICO									
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9002	3999999	5000674	10	023	0046	00001	0053400	0055	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	GG1	GG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	00	2	3	1	2	1	1	1,300
			2	3	1	3	1	1	1,550
			2	3	1	5	1	2	506
			2	3	1	5	2	1	3,515
			2	3	1	5	4	1	416
			2	3	1	6	1	3	7,181
			2	3	1	10	1	4	2,615
			2	3	2	2	4	2	100
			2	3	2	2	4	4	325

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

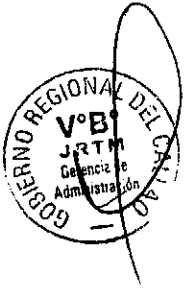
LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1667 Fecha: 02.08.2016



527

2	3	1	99	1	99	711
2	3	2	7	10	99	3,360
2	3	2	7	10	1	6,950
2	3	2	7	11	99	16,950
2	6	3	2	9	5	570
2	3	1	10	1	5	1,610
2	3	1	9	1	99	35
2	3	1	9	1	2	95
TOTAL						47,789



ARTÍCULO CUARTO.- Encárguese a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°...*1669*... Fecha: *03 OCT 2016*

